

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 OCT. 2015

Nº 00405

Expediente Nº 14.346/00

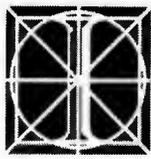
VISTO la Resolución FI Nº 91-HCD-2001 mediante la cual se instituye, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la figura de Abanderado y sus Escoltas, con la finalidad de promover la excelencia como meta estudiantil, distinguiendo a los alumnos que resultaren electos con el honor de ser portadores de nuestra Bandera Nacional en todos los actos académicos y celebraciones a los que fueren convocados, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, mediante Nota Nº 2026/15 solicita se contemple la posibilidad de incluir las figuras de Abanderado y Escoltas de la Bandera de la Provincia de Salta, entre las distinciones a que hace referencia la Resolución FI Nº 91-HCD-2001.

Que la presencia de la Bandera de Salta en actos académicos, constituirá una muestra de respeto y sentido de pertenencia para con la Provincia en la cual se encuentra inserta esta comunidad educativa.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos Nº 242/2015, Nº 93/2015 y Nº 102/2015, respectivamente,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.346/00

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2015)

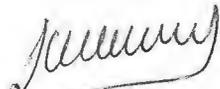
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería las figuras de Abanderado y Escoltas Primero y Segundo –estos últimos titulares y suplentes- para la portación y custodia de la Bandera de la Provincia de Salta en los actos académicos y celebraciones para los que fueren convocados.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a la Dirección de Alumnos, al Centro de Estudiantes de Ingeniería, dar amplia difusión a través del sitio web de la Facultad y girar los obrados a la Dirección General Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 4 0 5 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa